



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 402 / 2013

FECHA : 18 DE OCTUBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACIÓN (PATIO CUBIERTO)**

ubicado en **BARROS ARANA** N° 942
población Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **JUAN FERNÁNDEZ LIBERONA**
R.U.T. N° **5.147.826-6** Rol 289-14

PERMISO OTORGADO N° 259

FECHA 09 DE OCTUBRE 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	37,51 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	37,51 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad	Certificado TE1	N° 282968	DEL 28/02/2013	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 362	DEL 15/10/2013	SERVIU




OSVALDO MORALES CHÁVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de edificación existente para generar pasillo cubierto, con una superficie total aprobada de 37,51 m².-

Superficie Recepcionada: 37,51 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo.
Constructor : Walter Santana Haro

DOM/GAM/gam